



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos del uno de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-263/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio de inconformidad incoado por **José Manuel González Ramos**, en su carácter de candidato a regidor propietario en la posición numero cuatro de la planilla a miembros del ayuntamiento postulados por la coalición “Juntos Haremos Historia” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, en contra de “la Resolución IEE/AMSAUCILLO/021/2018 aprobada en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 24 del presente mes, mediante cual la Autoridad Responsable aprobó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que habrán de ser parte del Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih, durante el periodo 2018-2021” (sic); se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a uno de agosto de dos mil dieciocho.

Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al juicio inconformidad promovido por **José Manuel González Ramos**, en su carácter de candidato a regidor propietario en la posición numero cuatro de la planilla a miembros del ayuntamiento postulados por la coalición “Juntos Haremos Historia” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, en contra de “la Resolución IEE/AMSAUCILLO/021/2018 aprobada en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 24 del presente mes, mediante cual la Autoridad Responsable aprobó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que habrán de ser parte del Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih, durante el periodo 2018-2021” (sic); con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, numeral 1, fracción II, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese con la clave **JIN-263/2018** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Túrnese el expediente al magistrado **José Ramírez Salcedo**, para su substanciación, sin que proceda compensación, al tener relación con el diverso expediente **JIN-260/2018** que le fue turnado para los mismos efectos a su ponencia; para la sustanciación y resolución del mismo.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Victor Yuri Zapata Leos**, ante el secretario general **Eliazer Flores Jordán**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General